



## **PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA RECONSTRUCCIÓN DE FLORIDA DIRECTRICES**

Este documento proporciona las pautas para la implementación del programa de Apoyo a la Planificación General Reconstruir Florida (GPS, por sus siglas en inglés) administrado por el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO, por sus siglas en inglés) del Estado de Florida. Este programa está financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de EE. UU. Subvención en bloque de desarrollo comunitario (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés) asignación de mitigación como se describe en la Ley Pública 115-123.

# Tabla de contenido

---

Lista de figuras y Tablas .....	3
Part 1 – Definiciones y acrónimos.....	4
Part 2 – Visión del programa.....	7
2.1    Próposito del programa.....	7
2.2    Proceso del programa.....	9
2.3    Visión general del programa de apoyo a la planificación general de la reconstrucción de Florida(GPS).....	9
3.1    Actividades elegibles .....	11
2.4    Requisitos del programa .....	12
2.5    Solicitud de servicios y beneficios del programa .....	13
2.6    Áreas elegibles .....	14
2.7    Asignación .....	15
2.8    Cronología de asistencia de la solicitud.....	15
2.9    Objetivos nacionales.....	15
2.10   Gestión del programa .....	17
2.11   Igualdad de oportunidades .....	17
2.12   Conflicto de intereses .....	18
2.13   Políticas de lucha contra el fraude y de cumplimiento .....	19
2.14   Archivos, Registros e informes .....	20
2.15   Registros públicos .....	20
2.16   Sección 3.....	21
2.17   Revisión ambiental .....	21
2.18   Programa de ingresos.....	22
Part 3 - Información del subreceptor .....	23
3.1    Elegibilidad .....	23
3.2    Petición de solicitudes .....	23
3.3    Proceso de solicitud.....	23
3.4    Requisito de la solicitud .....	24
3.5    Respuesta del proceso de revisión del solicitante .....	24
Part 4 - Puntuación.....	25
4.1    Determinación de adjudicación.....	25
4.2    Asistencia técnica .....	27
4.3    Responsabilidades del subreceptor .....	27
4.4    Cumplimiento y monitoreo de los subreceptores.....	28
4.5    Apelaciones .....	29
Part 5 - Financiera.....	32
5.1    Costo elegible y no elegible .....	32
5.2    Metodo de financiación .....	32
5.3    Suministro de fondos .....	32

5.4	Resumen de la duplicación de beneficios(DOB).....	33
5.5	Subrogación.....	33
5.6	Presupuesto.....	34
5.7	Requisitos de adquisición .....	35
Apéndices .....		36
Apéndice A – Formulario de solicitud .....		36
Apéndice B – Instrucciones de aplicación y lista de verificación .....		37
Apéndice C – Muestra de solicitud completada .....		38
Apéndice D – Plantilla del plan de aplicación.....		39
Apéndice E – Hoja de trabajo del presupuesto .....		40

## Lista de figuras y tablas

### Lista de figuras

Figura 1: Líneas de vida de la comunidad .....	8
Figura 2: Proceso preliminar—Solicitud, evaluación y adjudicación.....	9
Figura 3: Proceso de implementación – Servicio, entrega y cumplimiento.....	9
Figura 4: Áreas estatales MID y Mitigación HUD.....	17

### Lista de tablas

Tabla 1: Asignación de fondos CDBG-MIT .....	8
Tabla 2: GPS.....	11
Tabla 3: HUD MID condados del área y código postales.....	14
Tabla 4: Condados del área estatal MID.....	14
Tabla 5: Criterios de cumplimiento del umbral obligatorio .....	25
Tabla 6: Rúbrica de evaluación de la puntuación del programa.....	26

## Parte 1 – Definiciones y Acrónimos

**Plan de acción:** El Plan de Acción de Mitigación del Estado de Florida detalla el plan para llevar a cabo actividades estratégicas y de alto impacto para minimizar o eliminar riesgos y reducir las pérdidas de futuros desastres. El Plan también describe la oportunidad de mejorar los protocolos y procedimientos de planificación estatales y locales. El plan fue presentado al HUD el 3 de febrero de 2020 y aprobado el 2 de abril de 2020.

**Solicitante:** Cualquier entidad que presente una respuesta a los peticiones de solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) para financiamiento potencial a través del programa CDBG-MIT.

**AMI – Ingreso medio del área:** El ingreso familiar medio (punto medio) para un área ajustada según el tamaño del hogar según lo publicado y actualizado anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). Una vez que se determinan los ingresos del hogar, se compara con el límite de ingresos del HUD para ese tamaño de hogar.

**CDBG:** subvención en bloque de desarrollo comunitario, financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

**CDBG-MIT:** Subvención en bloque de desarrollo comunitario para proyectos de mitigación.

**CDBG-DR:** Subvención en bloque de desarrollo comunitario para proyectos de recuperación ante desastres.

**CFHP:** Programa de endurecimiento de instalaciones críticas.

**Acto de copeland:** Anti-Kickback Act (Ley antisoborno)

**CWHSSA:** Ley de horas de trabajo por contrato de normas de seguridad

**DBA:** Ley de Davis-Bacon (DBA)

**DEO – Departamento de Oportunidades Económicas :** Administrador del programa CDBG-MIT financiado por HUD bajo la Ley Pública 115-123. DEO es la autoridad estatal designada por el gobernador responsable de administrar todos los fondos de mitigación de riesgos y recuperación de desastres a largo plazo otorgados al estado por HUD.

**DEM:** (Florida) División de Manejo de Emergencias.

**DOB – Duplicación de beneficios:** Se produce una duplicación de beneficios si DEO brinda asistencia a un participante con el mismo propósito que cualquier asistencia financiera o en especie previa brindada a una entidad con el mismo propósito. El programa DEO CDBG-MIT tiene prohibido crear un DOB. Esta prohibición proviene de la Ley de Asistencia por Desastre y Emergencia de Robert T. Stafford (Ley de Stafford) y, por lo tanto, estas otras fuentes de fondos deben deducirse de cualquier posible adjudicación o gasto para participantes individuales.

**FEMA:** Agencia Federal de Manejo de Emergencias.

**FR – Registro federal:** El diario oficial del gobierno federal de los Estados Unidos que contiene las reglas de las agencias gubernamentales, las reglas propuestas y los avisos públicos. Se emite un Aviso de Registro Federal (FRN) para cada desastre financiado por CDBG-DR. El FRN describe las reglas que se aplican a cada asignación de fondos para desastres.

**HUD:** Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

**LMH – Hogar de ingreso bajos a moderados:** Un hogar que tiene un ingreso igual o inferior al límite de ingresos bajos de la Sección 8 establecido por HUD.

**LMI – Objetivo nacional de ingresos bajos a moderados:** Actividades que benefician a los hogares cuyo ingreso bruto anual total no excede el 80% del AMI, ajustado por el tamaño de la familia. La elegibilidad de ingresos se determinará y verificará de acuerdo con la guía de HUD. Los límites de ingresos más actuales, publicados anualmente por HUD, se utilizarán para verificar la elegibilidad de ingresos de cada hogar que solicita asistencia en el momento en que se brinda asistencia.

- **Extremadamente bajo:** El ingreso anual del hogar es de hasta el 30% del ingreso familiar promedio del área, según lo determinado por HUD, ajustado por el tamaño de la familia.
- **Muy bajo:** El ingreso anual del hogar es entre el 31% y el 50% del ingreso familiar promedio del área, según lo determinado por HUD, ajustado según el tamaño de la familia.
- **Bajo:** El ingreso anual del hogar es entre 51% y 80% del ingreso familiar promedio del área, según lo determinado por HUD, ajustado por el tamaño de la familia.

**MIDs – Áreas más impactadas y angustiadas:** Áreas de mayor impacto según lo determinado por HUD o el estado utilizando las mejores fuentes de datos disponibles para calcular la cantidad de daños por desastre. Las áreas MID designadas por HUD incluyen Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami-Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Johns, St. Lucie y Volusia; y códigos postales 32084, 32091, 32136, 32145, 32771, 33440, 33523, 33825, 33870, 33935 y 34266. Las áreas MID identificadas por el estado también incluyen aquellos condados que recibieron Asistencia Individual (IA) y Asistencia Pública (PA) a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

**RFAs – Petición de solicitudes:** El aviso de DEO solicitando solicitudes de financiamiento como un subreceptor para el programa CDGB-MIT.

**Respuesta:** Cualquier solicitud recibida para recibir fondos de CDBG-MIT.

**Subreceptor:** Cualquier entidad a la que DEO le haya otorgado fondos para implementar un proyecto CDBG-MIT y que haya ejecutado un acuerdo de subreceptor.

**Acuerdo de Subreceptor:** Un acuerdo entre DEO y un subreceptor que recibió fondos para implementar un proyecto CDBG-MIT. El acuerdo detalla las condiciones bajo las cuales se proporcionan los fondos y las obligaciones contractuales que debe cumplir el subreceptor.

**Subrogation:** La subrogación es una doctrina legal que permite a una entidad asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones de mitigación, un subreceptor debe celebrar un acuerdo de subrogación en el que la agencia de financiación (DEO) obtenga el derecho de cobrar cualquier pago de mitigación adicional que la entidad obtenga para el mismo propósito después de que la entidad haya recibido los beneficios del GPS.

**UGLG:** Unidades del gobierno local general

## Parte 2 – Visión general del programa

### 2.1 Propósito del programa

En abril de 2018, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) anunció que el estado recibiría \$633,485,000 dólares en fondos para apoyar los esfuerzos de mitigación a largo plazo (después de los huracanes Hermine, Matthew e Irma) a través del Programa de Mitigación de Subsidios en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG-MIT) del HUD. El registro federal Vol. 84, No. 45838, que delinea todos los requisitos del programa, fue publicado el 30 de agosto de 2019.

Este financiamiento está diseñado para abordar las necesidades de mitigación para garantizar que el estado de Florida sea más resistente a futuros desastres naturales. El Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) es la agencia principal y la entidad responsable de administrar los fondos CDBG-MIT asignados al estado. El Plan de Acción del estado de Florida, que fue aprobado por HUD el 2 de abril de 2020, detalla cómo esta financiación, junto con las asignaciones posteriores, se distribuirán para abordar las necesidades de mitigación no satisfechas en Florida que representan inversiones estratégicas específicas para los beneficiarios en función de los riesgos actual o previsibles.

El propósito de esta asignación es apoyar la planificación de mitigación de alta calidad que construirá una base para la coordinación continua y los resultados basados en datos en el estado de Florida. Los proyectos de planificación deben estar orientados hacia proyectos regionales que mitiguen los riesgos de alto impacto e integren múltiples programas y fuentes de financiamiento. Los planes resultantes deben detallar los peligros de la comunidad y presentar soluciones realistas para el tratamiento de estos peligros.

Se alienta a las comunidades a trabajar con los vecinos para identificar peligros comunes y crear un plan regional que beneficie a más de una comunidad.

Los planes finales deben incluir una Evaluación de las necesidades de mitigación de los riesgos de desastres, incluidos los efectos anticipados de futuros eventos climáticos extremos y otros peligros, como se describe en 84 FR 45838.

Estos fondos de mitigación representan una oportunidad única y significativa para que el estado, en las áreas más afectadas por desastres recientes, lleve a cabo actividades estratégicas y de alto impacto para minimizar o eliminar riesgos y reducir las pérdidas de futuros desastres. Además de mitigar los riesgos de desastres, los fondos brindan la oportunidad de mejorar los protocolos y procedimientos de planificación estatales y locales.

El enfoque de Florida es apoyar las inversiones informadas por datos a través de proyectos de alto impacto que reducirán los riesgos atribuibles a desastres naturales, con especial atención a las pérdidas repetitivas de propiedad e infraestructura crítica. La estrategia de DEO se basa en una Evaluación integral de necesidades de mitigación basada en el riesgo, presentada en su Plan de acción, que identificó inundaciones, tormentas severas, ciclones tropicales, erosión costera e incendios forestales como los riesgos más importantes para los floridianos.



El estado apoya la adopción de políticas que reflejen las prioridades locales y regionales que tendrán efectos duraderos en la reducción del riesgo comunitario, para incluir la reducción del riesgo en las líneas de vida de la comunidad. Las líneas de vida de la comunidad permiten el funcionamiento continuo de las funciones gubernamentales y las empresas críticas que son esenciales para la salud y la seguridad humana o la seguridad económica.

El objetivo es ayudar a proteger las líneas vitales de la comunidad que se ilustran en la **Figura 1**:

**Figura 1: Líneas de vida de la comunidad**



La **tabla 1** ilustra el plan de Florida para la asignación de fondos del CDBG-MIT.

**Tabla 1: Asignación de fondos del CDBG-MIT**

<b>Asignación de fondos del CDBG-MIT</b>		
Programa	Asignación	Porcentaje de financiación
<b>Infraestructura</b>	<b>\$550,000,000</b>	<b>87%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Reconstrucción de la infraestructura General de Florida</li> </ul>	\$475,000,000	75%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconstruir el programa de endurecimiento de las instalaciones críticas de Florida</li> </ul>	\$75,000,000	12%
<b>Costo de planificación y administración</b>	<b>\$83,485,000</b>	<b>13%</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de apoyo a la planificación general de la Reconstrucción de Florida</li> </ul>	\$20,000,000	3%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de DEO</li> </ul>	\$31,674,250	5%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de DEO</li> </ul>	\$31,810,750	5%
<b>Asignación total</b>	<b>\$633,485,000</b>	<b>100%</b>

## 2.2 Proceso del programa

Los programas del CDBG-MIT se entregarán en un proceso de varios pasos para cumplir con todas las reglamentaciones y requisitos aplicables. El proceso preliminar incluye un Petición de solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) y la presentación de solicitudes por parte de las entidades elegibles, seguido de un proceso de evaluación y calificación de la solicitud que dará como resultado la adjudicación de fondos y la ejecución de un acuerdo de subreceptor. Los subreceptores seleccionados serán responsables de la prestación de los servicios.

Durante el proceso de implementación, a medida que los subreceptores cumplan con los entregables especificados, se proporcionará financiamiento del programa a los beneficiarios del subreceptor. Los subreceptores deben desarrollar e implementar políticas, procedimientos y procesos para entregar proyectos / servicios. Los proyectos / servicios pueden ser proporcionados por el subreceptor directamente o en asociación con socios gubernamentales, del sector privado o sin fines de lucro. Al finalizar el plazo especificado en el acuerdo del subreceptor, la subvención se cerrará. DEO, con el apoyo brindado por sus socios designados, supervisará a los subreceptores durante toda la duración del proyecto.

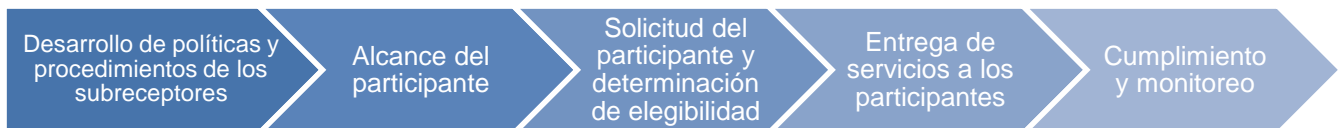
La figura 2 ilustra el proceso preliminar.

**Figura 2: Proceso preliminar—Solicitud, Evaluación y adjudicación**



La figura 3 ilustra el proceso de aplicación.

**Figura 3: Proceso de implementación—Servicio, Entrega y Cumplimiento**



## 2.3 Visión general de apoyo a la planificación general de Florida(GPS)

El programa GPS está diseñado para brindar oportunidades de financiamiento a unidades del gobierno local general (UGLG), instituciones educativas, agencias estatales, organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales con el propósito de desarrollar y actualizar planes estatales, regionales y locales.

DEO reconoce que la planificación es un aspecto importante de la mitigación y que no todos los UGLG tienen acceso al personal de planificación a tiempo completo. El programa GPS proporciona fondos raramente accesibles para crear planes regionales que permitirán al estado de Florida soportar futuros desastres.

HUD ha reconocido que las estrategias de mitigación más efectivas son de escala regional. Por esta razón, HUD renunció a los requisitos en 24 CFR 570.483 (b) (5), que

limitan las circunstancias bajo las cuales las actividades de planificación pueden alcanzar un objetivo nacional de ingresos bajos a moderados. En cambio, se requiere que Florida cumpla con 24 CFR 570.208 (d) (4) cuando financia subvenciones de planificación. HUD recomienda que las actividades de planificación se coordinen con los gobiernos locales y los consejos de planificación regionales.

DEO ha asignado \$ 20,000,000 en fondos del CDBG-MIT para el programa GPS. DEO utilizará un modelo de subreceptor para entregar fondos para proyectos aprobados. Se otorgarán fondos a subreceptores seleccionados a través de un proceso de petición de solicitudes (RFA) de acuerdo con las pautas de aplicación establecidas y los criterios de evaluación. Este no es un programa de subvención directa.

Una visión general del programa de GPS se ilustra en la **Tabla 2**.

**Tabla 2: GPS**

<b>Programa de apoyo a la planificación general de la reconstrucción de Florida</b>	
Dólares de financiación	\$20,000,000
Porcentaje de Financiación	3%
Tipo de aplicación	Subreceptor
Eligibilidad del solicitante	UGLG, agencias estatales y otros solicitantes incluyendo, pero no limitado a, agencias sin fines de lucro y agencias no gubernamentales que se aplican en asociación con su UGLG local o agencias estatales.
Eligibilidad geográfica	HUD y las zonas designadas por el estado MID.
Objetivos nacionales cumplidos	LMI y Necesidad Urgente.
Riesgo de peligro abordados	Inundaciones, tormentas severas, ciclones tropicales, erosión costera, incendios forestales.
Líneas de vida protegidas	Seguridad y protección, alimentos, agua y refugio, salud y medicina, energía, comunicación, transporte y materiales peligrosos.

- Monto máximo por proyecto: 10 millones de dólares
- Monto mínimo por proyecto: 20,000 dólares

### **3.1 Actividades elegibles**

Las actividades elegibles se limitan a proyectos que mejoran los mecanismos de planificación de mitigación estatales y locales, sin embargo, una amplia variedad de planes son elegibles para solicitar financiamiento.

Los ejemplos de planes elegibles incluyen, pero no se limitan a:

- Planes de mitigación regionales;
- Modernización y planificación de resistencia;
- Planes integrales de mejoramiento de capital y desarrollo comunitario;
- Planes de inundación y planes de manejo de humedales;

- Planes de uso de la tierra y entorno urbano;
- Planes de preservación histórica;
- Área pequeña, vivienda y planes de vecindario;
- Integración de planes de mitigación con otras iniciativas de planificación; y
- Un desarrollo de inventario de propiedades con contaminación ambiental conocida o sospechada.

Además de los planes de mitigación, el programa GPS permite una variedad de actividades de mitigación, que incluyen:

- Evaluación de vivienda justa;
- Actualización de mapas, datos y otras capacidades para comprender mejor los riesgos de desastres en evolución;
- Planificación y actividades de servicio público necesarias para reducir las primas del seguro contra inundaciones en el programa de incentivos voluntario del Sistema de Clasificación de la Comunidad del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones;
- Campañas de educación y divulgación diseñadas para alertar a las comunidades y posibles beneficiarios sobre oportunidades para mitigar aún más los riesgos identificados a través de seguros, mejores prácticas y otras estrategias;
- Desarrollo e implementación de códigos de construcción modernos y resistentes para mitigar los riesgos actuales y futuros; y
- Mejora y actualización del registro de bienes inmuebles y sistemas de información de tierras.

## **2.4 Requisitos del programa**

1. Los fondos deben usarse únicamente para los gastos necesarios relacionados con las actividades de mitigación en las áreas del MID por las cuales el Presidente declaró un desastre mayor en 2015, 2016 o 2017 de conformidad con la Ley de Asistencia de Emergencia y Socorro en Desastres de Robert T. Stafford de 1974.
2. Al menos el 50% de los fondos deben gastarse en áreas MID identificadas por HUD. El 50% restante se puede gastar en áreas MID identificadas por el estado que fueron declaradas áreas de desastre elegibles para asistencia individual y pública de FEMA.
3. Los fondos no pueden usarse para suplantar fuentes de financiamiento o programación existentes.
4. Las entidades que solicitan financiación a través del programa GPS deben presentar una solicitud que cumpla con los criterios descritos en la Parte 4.

5. Todos los proyectos de CDBG-MIT deben cumplir con todos los requisitos federales, estatales y locales aplicables.
6. Cualquier plan que considere la vivienda debe llevar a cabo una revisión afirmativa del Plan de Vivienda Justa (AFFH) para garantizar la igualdad.
7. Una vez completada la subvención, los subreceptores deben presentar una prueba del producto de trabajo completado de que la solicitud declarada sería el resultado final de los fondos de la subvención.

## **2.5 Solicitud de servicios y beneficios del programa**

El ciclo de presentación de solicitudes para el programa de GPS se abrirá el **15 de Mayo de 2020** y cerrará el **31 de Julio de 2020, a las 5pm EST**. La aplicación para el programa GPS estará disponible en el sitio web de la mitigación de DEO: <http://floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation>. Los solicitantes pueden elegir entre enviar las solicitudes en línea o como un PDF que se puede completar.

Solo se considerarán las solicitudes de subreceptor GPS completadas, incluida toda la documentación de respaldo solicitada. DEO desarrolló una guía de referencia de aplicación para proporcionar orientación a los solicitantes (ver Apéndice B). Las solicitudes solo se aceptarán durante el ciclo de solicitud publicado.

Los solicitantes deben demostrar que tienen la capacidad y la experiencia para llevar a cabo las actividades para las que solicitan los fondos. Los solicitantes deben explicar cómo el plan incorporará los comentarios de los miembros de la comunidad y cómo el plan final se pondrá a disposición del público. Los solicitantes también deben describir en qué circunstancias se debe actualizar el plan y cómo se financiará esa actualización.

Las solicitudes se prepararán a expensas del solicitante y los costos no son reembolsables utilizando los fondos de la subvención CDBG-MIT.

Las solicitudes de subvención competitivas recibidas por DEO serán evaluadas y calificadas en una escala de 100 puntos. Las aplicaciones se clasifican según el puntaje asignado. Las aplicaciones de más alto rango se recomiendan para financiamiento. Las solicitudes se financian, en orden de clasificación, en la mayor medida permitida por los fondos disponibles.

Para recibir acceso a la aplicación electrónica, instrucciones y lista de verificación de envío fáciles de usar de DEO, hay un registro de aplicación GPS disponible. Esta inscripción se abrirá el **8 de mayo de 2020** y permanecerá abierta durante todo el ciclo de presentación. Para inscribirse, los solicitantes deben abrir este enlace: [floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation/general-planning-support-program](http://floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation/general-planning-support-program) y hacer clic en "Online Application". Se solicitará un nombre de contacto y una dirección de correo electrónico. Una vez registrado, el solicitante recibirá por correo electrónico un enlace web de solicitud individualizada. El paquete de solicitud estará disponible en el sitio web de CDBG-MIT a partir del 15 de mayo de 2020.

Se alienta a los solicitantes a usar la aplicación electrónica; sin embargo, los solicitantes pueden usar una aplicación PDF rellenable que está disponible. La versión en PDF se

puede descargar, completar y enviar en línea a [cdbg-mit@deo.myflorida.com](mailto:cdbg-mit@deo.myflorida.com) o enviarla por correo a:

Atención: Oficina de Recuperación de Desastres  
 Departamento de Oportunidades Económicas de Florida  
 Equipo de Mitigación  
 107 East Madison Street  
 Caldwell Building, MSC 160  
 Tallahassee, FL 32399-2100

Si se presenta una solicitud en papel en lugar de una solicitud electrónica, se deben enviar dos copias impresas idénticas, incluidos los anexos o documentos de respaldo. Las solicitudes en papel deben estar mataselladas antes del 31 de julio de 2020. No se aceptarán solicitudes tardías, bajo ninguna circunstancia, incluidos los problemas de entrega. DEO enviará por correo electrónico las confirmaciones de recibo de la solicitud a medida que lleguen y / o al cierre del negocio el martes 4 de agosto de 2020.

DEO se compromete a garantizar un ciclo de aplicación sencillo y sin complicaciones. Para facilitar ese objetivo, los solicitantes recibirán varios recursos durante el ciclo de solicitud, incluida una guía de referencia de la solicitud, un seminario web y llamadas telefónicas individuales con el personal de DEO. La guía de referencia de la aplicación está disponible en el Apéndice B.

Los solicitantes pueden verificar el estado de sus envíos enviando un correo electrónico a [cdbg-mit@deo.myflorida.com](mailto:cdbg-mit@deo.myflorida.com), llamando a la línea gratuita de mitigación al (833)347-7863 o consultando en línea en: [floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation/general-planning-support-program](http://floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation/general-planning-support-program).

## 2.6 Áreas elegibles

Al menos el 50% de los fondos deben gastarse en áreas MID identificadas por HUD. El 50% restante puede gastarse en áreas MID identificadas por el estado. **Las tablas 3 y 4** identifican áreas elegibles para financiamiento de CDBG-MIT; el HUD y las áreas identificadas por el estado como MID.

**Tabla 3: HUD MID Condados de área y código postales**

Condados de HUD MID	Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Johns, St. Lucie, and Volusia
Código postales de HUD MID	32084, 32091, 32136, 32145, 32771, 33440, 33523, 33825, 33870, 32068, 33935, 34266

**Tabla 4: Condados del área estatal MID**

Condados del área de estado MID	Alachua, Baker, Bradford, Charlotte, Citrus, Columbia, DeSoto, Dixie, Flagler, Gilchrist, Glades, Hardee, Hendry, Hernando,
---------------------------------	---

	Highlands, Indian River, Lafayette, Lake, Leon, Levy, Manatee, Marion, Martin, Nassau, Okeechobee, Pasco, Pinellas, Putnam, Sarasota, Seminole, Sumter, Suwannee, Taylor, Union, Wakulla
--	--

## 2.7 Asignación

Se ha asignado un total de \$ 20,000,000 para el programa GPS. Esta asignación puede aumentarse o disminuirse según la demanda del programa mediante la modificación del Plan de Acción, sujeto a la aprobación de HUD.

## 2.8 Cronología de asistencia de la solicitud

El ciclo de presentación de solicitudes para el Programa GPS se abrirá el 15 de mayo de 2020 y se cerrará el 31 de julio de 2020.

DEO organizará un seminario web el 21 de mayo de 2020 a las 2:00 p.m. EST para proporcionar una visión general de las Directrices, específicas del proceso de solicitud. El seminario web incluirá un período de preguntas y respuestas en vivo. Estas preguntas y respuestas se publicarán en el sitio web de DEO dentro de los cinco días hábiles posteriores al seminario web, el 28 de mayo de 2020. A partir del 25 de mayo de 2020, DEO también brindará a los solicitantes la oportunidad de programar un teléfono individual de 20 minutos. Llamadas con el personal de mitigación de DEO. Estas llamadas brindarán a los solicitantes la oportunidad de hacer preguntas y / o discutir temas específicos de su proyecto y el proceso de solicitud.

## 2.9 Objetivos nacionales

Todos los proyectos respaldados por la asistencia de la Subvención global de desarrollo comunitario de HUD (CDBG) deben cumplir uno de los tres objetivos nacionales del CDBG:

1. Beneficiando a personas de ingresos bajos y moderados (LMI);
2. Abordar una necesidad de salud o bienestar comunitario urgente grave y de reciente surgimiento; o
3. Prevención o eliminación de los barrios marginales y de las condiciones de deterioro.

La asignación del GPS de DEO se centra en abordar las necesidades urgentes y de LMI. (Según 84 FR 45838, los criterios de los barrios bajos y las zonas de tugurios son "generalmente no apropiados" en el contexto de las actividades de mitigación y requerirían una aprobación previa especial de HUD para ser considerados.)<sup>1</sup>

HUD ha reconocido que las estrategias de mitigación más efectivas son de escala regional. Por esta razón, HUD renunció a los requisitos en 24 CFR 570.483 (b) (5), lo

---

<sup>1</sup> Federal Register – 6109-N-02, V.A.13.f.



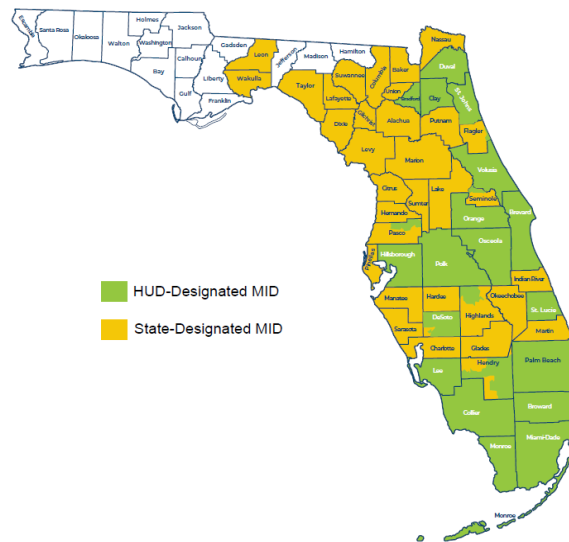
que limita las circunstancias bajo las cuales las actividades de planificación pueden cumplir un objetivo nacional de ingresos bajos a moderados. En cambio, DEO debe cumplir con 24 CFR 570.208 (d) (4), que afirma que las actividades de planificación cumplen con un Objetivo Nacional.

Los solicitantes del GPS deberán identificar toda el área (no LMI y LMI) que se beneficiarán del proyecto propuesto. Luego, DEO utilizará la guía de HUD para calcular el porcentaje de beneficio de LMI de cada proyecto.

Según lo requerido por el Registro Federal, vol. 84, N ° 169, el estado designará al menos el 50% (\$ 316,742,500) de la asignación de CDBG-MIT para abordar las necesidades de mitigación y resiliencia en las áreas MID identificadas por HUD. El 50% restante puede gastarse en áreas MID identificadas por el estado que fueron declaradas áreas de desastre elegibles tanto para Asistencia Individual como Pública de FEMA, categorías A - G.

La figura 4 es un mapa de HUD y de las áreas designadas por el estado como MID.

Figura 4: Mitigación HUD y zonas estatales del MID



## 2.10 Gestión del programa

DEO es la agencia responsable de la administración de los fondos de mitigación asignados a actividades en Florida. El programa CDBG-MIT está financiado por HUD bajo la Ley Pública 115-123.

DEO ejecutará acuerdos subreceptores con solicitantes seleccionados, quienes completarán proyectos y / o brindarán servicios. Los subreceptores deben certificar que tienen, o desarrollarán y mantendrán, la capacidad para llevar a cabo actividades de mitigación de manera oportuna y que han revisado los requisitos de 84 FR 45838-45871. El contacto del programa *para los subreceptores solamente* es:

Atención: Oficina de Recuperación de Desastres  
Departamento de Oportunidades Económicas de Florida  
Equipo de mitigación  
107 East Madison Street  
Caldwell Building, MSC 160  
Tallahassee, FL 32399-2100  
(833) 347-7863  
[cdbg-mit@deo.myflorida.com](mailto:cdbg-mit@deo.myflorida.com)

## 2.11 Igualdad de oportunidades

Las políticas federales aseguran que ninguna persona sea excluida, se le nieguen beneficios o se la discrimine por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en virtud de cualquier programa financiado total o parcialmente por fondos CDBG-MIT. DEO y subreceptores no pueden discriminar en ninguna de las siguientes áreas: decidir quién será admitido o tendrá acceso a cualquier programa o actividad financiada

por CDBG-MIT; brindar oportunidades o tratar a cualquier persona con respecto a dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de dicho programa o actividad o en relación con este.

DEO requiere que cualquier entidad que reciba asistencia a través de la subvención CDBG-MIT cumpla con los requisitos de la Parte 3 del presente. Además, DEO y subreceptores deben administrar y financiar programas que estén en conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d), la Ley de Equidad de Vivienda (42 USC 3601-3619) y las regulaciones de implementación, y afirmativamente más vivienda justa.

DEO requiere que los subreceptores certifiquen que han adoptado y están aplicando políticas que: 1) prohíben el uso de fuerza excesiva por parte de las agencias de aplicación de la ley dentro de su jurisdicción contra cualquier persona involucrada en manifestaciones no violentas de derechos civiles y 2) prohíben físicamente la entrada o salida de una instalación o ubicación que es objeto de tales demostraciones no violentas de derechos civiles dentro de su jurisdicción.

Cualquier persona que crea que él o ella, o cualquier clase específica de individuos, ha sido objeto de discriminación ilegal puede presentar una queja con respecto a la supuesta discriminación :

Oficina de Derechos Civiles  
Departamento de Oportunidades Económicas de Florida  
107 East Madison Street  
Caldwell Building, MSC 150  
Tallahassee, FL 32399-4129  
(850) 921-3205  
[Civil.Rights@deo.myflorida.com](mailto:Civil.Rights@deo.myflorida.com)

Oficina Regional de Atlanta de la FHEO  
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU  
Five Points Plaza  
40 Marietta Street, 16<sup>th</sup> Floor  
Atlanta, GA 30303-2806  
(404) 331-5140  
[ComplaintsOffice04@hud.gov](mailto:ComplaintsOffice04@hud.gov)

Puede encontrar más información sobre la elegibilidad para presentar una queja de igualdad de oportunidades, límites de tiempo, instrucciones y procedimientos en:

<http://www.floridajobs.org/office-directory/office-for-civil-rights/about-our-services/discrimination-complaints>.

## **2.12 Conflicto de intereses**

Los funcionarios y empleados estatales, empleados de DEO, subreceptores, contratistas y consultores que ejercen funciones con respecto a las actividades CDBG-MIT o que están en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones o de obtener información privilegiada con respecto a tales actividades, tienen prohibido recibir

cualquier beneficio de la actividad, ya sea para ellos mismos o para aquellos con quienes tienen lazos familiares o comerciales, durante su mandato.

Para los propósitos de esta sección, “familia” se define para incluir padres (incluidos suegra y suegro), abuelos, hermanos (incluyendo cuñada y cuñado) e hijos de un oficial cubierto bajo las regulaciones de conflicto de intereses en 24 CFR 570.489 (h).

De acuerdo con 24 CFR 570.489 (h) (2) - Conflictos prohibidos: a excepción de los costos administrativos o de personal elegibles, la regla general es que nadie que ejerza o haya ejercido funciones o responsabilidades con respecto a las actividades CDBG-MIT asistido bajo esta subparte o quienes están en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones o de obtener información privilegiada con respecto a tales actividades, pueden obtener un interés financiero o beneficio de la actividad, o tener un interés o beneficio de la actividad, o tener interés en cualquier contrato, subcontrato o acuerdo con respecto al mismo, o los ingresos derivados del mismo, ya sea para ellos mismos o aquellos con quienes tienen lazos familiares o comerciales, durante su mandato o durante un año a partir de entonces.

De acuerdo con 24 CFR 570.489 (h) (4): se puede otorgar una excepción a la disposición sobre conflictos de intereses después de que se determine que dicha excepción servirá para promover el propósito de la Ley y la administración efectiva y eficiente del programa o proyecto del estado o unidad del gobierno local general, según corresponda. También se puede otorgar una excepción si se determina que todas las inquietudes generadas por el posible conflicto de intereses se han abordado de manera adecuada y pública y que una excepción serviría para promover los propósitos del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 y la administración efectiva y eficiente del programa. Ninguna de las partes entrará en conflicto de intereses hasta que DEO haya otorgado una solicitud de excepción.

### **2.13 Políticas antifraude y de cumplimiento**

HUD requiere políticas para prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso. DEO se compromete a detectar y erradicar agresivamente el fraude, el desperdicio y el abuso para garantizar que los programas administrados por DEO brinden servicios a los clientes de manera efectiva y eficiente y que los fondos de los contribuyentes estén protegidos. Cada empleado, cliente y socio tiene la función y la responsabilidad de garantizar que la entrega de programas y servicios cumpla con las leyes y políticas locales, estatales y federales y que cualquier incidente se informe inmediatamente para su investigación y resolución.

DEO ha establecido procedimientos para verificar la exactitud de la información provista por subreceptores y participantes. El programa investigará todas las denuncias sobre elegibilidad, desembolso de fondos o cualquier otra denuncia de fraude o incumplimiento. Según corresponda, el DEO ayudará a las agencias federales, estatales y locales en las investigaciones.

Los casos de sospecha de fraude, desperdicio y abuso deben informarse contactando al personal de los Servicios de Gestión Constituyente, enviando información a través del

formulario en línea Informar fraude, desperdicio o abuso (<http://floridajobs.org/rebuildflorida/report>; o enviando un correo electrónico a: [cdbg-drantifraudwasteabuse@deo.myflorida.com](mailto:cdbg-drantifraudwasteabuse@deo.myflorida.com)).

Todos los casos sospechosos de fraude se tomarán en serio, y las quejas de fraude se informarán al Gerente de Cumplimiento e Informes de ODR y a la Oficina del Inspector General de DEO en [OIG@deo.myflorida.com](mailto:OIG@deo.myflorida.com). Si la OIG de DEO determina que es apropiado, coordinará su investigación con agencias como la Oficina del Inspector General de la Florida, la Oficina del Fiscal General de la Florida o el Departamento de Negocios y Regulación Profesional de la Florida.

Todos los casos comprobados de fraude, despilfarro o abuso de fondos gubernamentales se enviarán al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), a la Línea Directa de Fraudes de la Oficina del Inspector General (OIG) (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: [hotline@hudoig.gov](mailto:hotline@hudoig.gov)) y el Representante de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de HUD de DEO.

## **2.14 Archivos, registros e informes**

DEO y los subreceptores mantendrán archivos y registros precisos sobre sus proyectos y DEO retendrá toda la documentación pertinente para la subvención entre HUD y DEO. El cumplimiento se mantendrá de acuerdo con los requisitos de informes tal como se detallan en el Manual de procedimientos y políticas de DEO en ([www.floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation](http://www.floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation)).

Todos los registros oficiales de las actividades del proyecto se mantienen durante un período de cinco años después de la fecha de cierre de la subvención.

## **2.15 Registros públicos**

El Gerente de Servicios Constituyentes de la Oficina de Recuperación de Desastres actuará como Enlace de la División de Registros Públicos y es el contacto principal para todas las solicitudes de registros públicos con respecto al Programa de la Oficina de Recuperación / Reconstrucción de Desastres de Florida. El Enlace de la División de Registros Públicos de la Oficina de Recuperación por Desastre coordinará con los respectivos gerentes de cada programa para determinar (1) qué es y qué no es un registro receptivo; y (2) dónde encontrar todos los registros receptivos.

De acuerdo con el Artículo 1, Sección 24, Constitución de Florida, y el Capítulo 119, Estatutos de Florida, DEO está sujeto a las leyes de registros públicos de Florida. En consecuencia, a menos que exista una exención, todos los registros producidos o recibidos de conformidad con la ley o en relación con los negocios oficiales de DEO se pueden solicitar y proporcionar para su inspección. Los subreceptores que participan en el GPS también están sujetos a las leyes de registros públicos de Florida. Todas las solicitudes de registros públicos hechas a DEO se procesarán de acuerdo con la Política administrativa 1.06 de DEO, Procesamiento de solicitudes de registros públicos. Los registros públicos en poder de los subreceptores pueden solicitarse contactando al subreceptor relevante.

Puede encontrar orientación detallada sobre solicitudes de registros públicos en los siguientes recursos:

El Gobierno de Florida en el Manual "Sunshine":  
[http://myfloridalegal.com/webfiles.nsf/WF/RMAS-9UPM53/\\$file/2015SunshineLawManual.pdf](http://myfloridalegal.com/webfiles.nsf/WF/RMAS-9UPM53/$file/2015SunshineLawManual.pdf)

Ley de Registros Públicos de Florida, Capítulo 119, Estatutos de Florida:  
[http://www.leg.state.fl.us/statutes/index.cfm?App\\_mode=Display\\_Statute&URL=0100-0199/0119/0119.html](http://www.leg.state.fl.us/statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&URL=0100-0199/0119/0119.html)

## **2.16 Sección 3**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, Sección 3, ordena que los beneficiarios de los fondos CDBG-MIT brinden, en la mayor medida posible, capacitación, empleo, contratación y otras oportunidades económicas a personas de bajos y muy bajos ingresos o inquietudes comerciales que brinden oportunidades económicas para personas con LMI.

Los objetivos numéricos de la Sección 3 son objetivos mínimos que deben alcanzarse para que HUD considere a un destinatario en cumplimiento. Si una entidad no cumple con los objetivos numéricos de la Sección 3, debe documentar adecuadamente los esfuerzos realizados para cumplir los objetivos numéricos. El objetivo numérico mínimo para el empleo es el 30% del número total de nuevas contrataciones que deben ser residentes de la Sección 3, anualmente; es decir, tres de cada 10 nuevos empleados necesarios para completar un proyecto / actividad cubiertos por la Sección 3 deben ser residentes de la Sección 3. Los objetivos mínimos para la contratación son:

- El 10% del monto total en dólares de todos los contratos cubiertos de la Sección 3 para trabajos de construcción para el mantenimiento, reparación, modernización o desarrollo de viviendas públicas o indias o trabajos de construcción que surjan en relación con la rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otras construcciones públicas, deben ser otorgado a las empresas de la Sección 3; y
- El 3% del monto total en dólares de todos los contratos cubiertos de la Sección 3 que no sean de construcción se debe otorgar a las empresas de la Sección 3.

## **2.17 Revisión Ambiental**

Todos los CDBG-MIT y las actividades relacionadas están sujetos a las disposiciones de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA), así como a las regulaciones ambientales de HUD provistas en 24 CFR parte 58. El propósito principal de estas regulaciones es proteger y mejorar el Calidad del entorno natural. De acuerdo con 24 CFR 58.34 (a), las actividades asociadas con los proyectos de GPS están exentas de revisión ambiental. Sin embargo, el subreceptor debe documentar por escrito su determinación de que cada proyecto está exento y cumple con las condiciones especificadas para tal exención bajo 24 CFR 58.34 (a).

DEO actualmente cuenta con personal que supervisará el cumplimiento ambiental. Además, el personal actual puede ser aumentado por proveedores externos adquiridos a través de solicitudes competitivas.

### **2.18 Programa de ingreso**

Este programa no creará ingresos del programa.

## Parte 3 – Información del subreceptor

DEO utilizará un modelo de subreceptor para entregar el GPS. Los subreceptores serán seleccionados a través de un proceso competitivo de RFA. Este programa no es un programa de subvención directa. No se pagarán fondos directamente a las personas.

### 3.1 Elegibilidad

Las entidades que son elegibles para aplicar incluyen:

- Unidades de Gobierno Local General (UGLG);
- Instituciones educativas;
- Agencias estatales;
- Organizaciones sin fines de lucro que se aplican en asociación con sus agencias locales UGLG o estatales; y
- Agencias no gubernamentales que aplican en asociación con sus agencias locales UGLG o estatales.

Para ser elegible para recibir fondos, una solicitud de subvención debe:

1. Estar en conformidad con el Plan de Mitigación del Estado y el Plan de Mitigación Local o Tribal aprobado bajo 44 CFR parte 201.4; o para los gobiernos tribales indios que actúan como beneficiarios, cumplir con el Plan de mitigación tribal aprobado bajo 44 CFR 201.7;
2. Tener un impacto beneficioso sobre el área MID designada, incluso si se encuentra fuera del área designada;
3. Sea rentable y dé como resultado un plan procesable proporcione estrategias para actividades de mitigación de alto impacto.

### 3.2 Petición de solicitudes

El ciclo de presentación de solicitudes para la financiación de GPS se abrirá el 15 de mayo de 2020 y finalizará el 31 de julio de 2020. El registro de solicitudes se abrirá el 8 de mayo de 2020 y permanecerá abierto durante todo el ciclo de presentación. Para registrarse, los solicitantes deben abrir este enlace: [floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation](https://floridajobs.org/rebuildflorida/mitigation) y haga clic en "Application Packet". Se solicitará un nombre de contacto y una dirección de correo electrónico. Una vez registrado, el solicitante recibirá por correo electrónico un enlace web de solicitud individualizada. El paquete de solicitud estará disponible en el sitio web de CDBG-MIT a partir del 15 de mayo de 2020.

### 3.3 Proceso de solicitud

Los solicitantes elegibles serán invitados a presentar solicitudes que propongan proyectos de GPS para su financiación a través del programa CDBG-MIT. Las respuestas se evaluarán para garantizar que los proyectos propuestos cumplan con los criterios mínimos descritos en los materiales de aplicación provistos en los Apéndices A



- C de estas Directrices. Las respuestas que cumplan con los requisitos de umbral mínimo se evaluarán de acuerdo con los criterios de calificación enumerados en la Parte 4. Los siguientes apéndices se incluyen en estas Directrices:

- Apéndice A – Formulario de solicitud
- Apéndice B – Instrucciones de aplicación y lista de verificación
- Apéndice C – Muestra de solicitud completada

### **3.4 Requisitos de la solicitud**

Las solicitudes deben, a un alto nivel \*, describir el plan que se propone y abordar cómo y por qué debe crearse, actualizarse o integrarse para mitigar los riesgos atribuibles a las amenazas identificadas en la Evaluación de Necesidades de Mitigación Basada en Riesgos del Plan de Acción del Estado de Florida. Los planes también deben incluir un presupuesto propuesto con una descripción detallada de los costos anticipados por categoría, incluidos los servicios de apoyo y la gestión y administración del programa.

\*Los requisitos específicos de la solicitud se detallan en la Parte 4 de estas Directrices y en los Apéndices A - C.

Las respuestas pueden incluir propuestas asociaciones de subreceptores con entidades públicas, privadas o sin fines de lucro para entregar proyectos de GPS. Si un solicitante tiene la intención de utilizar una asociación para completar un proyecto, la respuesta debe documentar cómo se seleccionarán los socios. Cualquier entidad que figure como excluida, inhabilitada o suspendida en el Sistema de Administración de adjudicación (<https://sam.gov/SAM/>), incluidas las empresas afiliadas con el mismo número de identificación de empleador (EIN), no es elegible para recibir fondos de GPS y no puede ser seleccionado como un subreceptor, socio, subcontratista o proveedor.

Las solicitudes se evaluarán para determinar el valor de mitigación y la rentabilidad del proyecto propuesto. La estrategia de planificación y la capacidad de gestión del solicitante deben ser evidentes.

### **3.5 Respuesta del proceso de revisión del solicitante**

Durante el proceso de revisión de la solicitud, los solicitantes deben responder de manera oportuna a las solicitudes de DEO de información / materiales para completar el proceso de evaluación. Cualquier solicitud de información adicional incluirá una fecha de vencimiento definitiva para la devolución de la información solicitada. Si el solicitante necesita una extensión, una aclaración o asistencia, el solicitante puede hacer su solicitud dentro del plazo de respuesta asignado. Si un solicitante no proporciona la información / materiales solicitados o no solicita una extensión o asistencia, la respuesta del solicitante será cerrada y descalificada.

## Parte 4 - Puntuación

### 4.1 Determinación de adjudicación

DEO aplicará un proceso de dos fases para revisar las solicitudes:

1. Primera fase: Las solicitudes se evaluarán primero para los **Criterios de cumplimiento del umbral obligatorio, Tabla 5**. Esta fase no tiene puntaje. DEO revisará aún más solo las aplicaciones que pasan la Fase Uno.
2. Fase dos: Si se cumplen los Criterios de umbral obligatorios, se iniciará la segunda fase del proceso de revisión. Las solicitudes serán revisadas y calificadas según la **Rúbrica de evaluación de los criterios de puntuación, Tabla 6**.

Solo se puntuará la aplicación en sí (incluidos los archivos adjuntos solicitados). Los documentos presentados con la solicitud que no fueron solicitados no serán calificados. El equipo de evaluación estará compuesto por personal de CDBG-MIT que puntuará de manera independiente y objetiva las solicitudes de acuerdo con la Rúbrica de evaluación de criterios de puntuación. Los puntajes de los revisores se promediarán para determinar un puntaje final para cada aplicación.

Cada elemento de la Rúbrica de evaluación de criterios de puntuación tiene un valor asociado. Se puede otorgar un máximo potencial de 100 puntos. Si las respuestas elegibles exceden los fondos disponibles, los solicitantes recibirán fondos en orden de clasificación según los puntajes de evaluación. DEO se reserva la opción de financiar todas, una parte o ninguna de cada solicitud presentada por un solicitante.

Se notificará a los solicitantes que su solicitud se envió con éxito por correo electrónico y correo postal.

**Tabla 5: Criterios de cumplimiento del umbral obligatorio**

<b>Criterios de umbral – Parte A</b>
La solicitud está firmada y completa.
La solicitud fue presentada a tiempo.
El solicitante es un UGLG elegible, institución educativa, agencia estatal o entidad sin fines de lucro o no gubernamental que solicitó en asociación con una UGLG o agencia estatal.
El proyecto del solicitante beneficia a HUD y / o áreas MID identificadas por el estado.

Tabla 6: Rúbrica de evaluación de puntuación del programa

Puntos disponibles	Categorías de puntuación	Rúbrica de evaluación
25 pts	<b>Descripción del proyecto</b>	Escriba una visión general / resumen, que no exceda las 2.500 palabras, del proyecto que se propone. 1) Indique el propósito del proyecto e incluya una descripción de la actividad propuesta. 2) Especifique los riesgos que se mitigarán al completar este proyecto. 3) Describa cómo se realizará el trabajo y el equipo que lo hará. 4) Explicar el método utilizado para determinar los requisitos de financiación del proyecto. 5) Describa los resultados anticipados.
25 pts	<b>Valor de la comunidad</b>	Describa, en 1,500 palabras o menos, el valor de la actividad propuesta para la comunidad en circunstancias normales y en tiempos de desastres naturales. ¿Cuál de las siete líneas de vida de la comunidad será atendida al completar este proyecto? ¿Cómo mejora este proyecto la resiliencia de la comunidad?
20 pts	<b>Plan de capacidad</b>	Proporcione una descripción general del plan estratégico de 1.500 palabras o menos que aborde los objetivos, las partes interesadas, el plan de trabajo (tareas principales y entregables), recursos (personal y presupuesto) y controles de monitoreo / calidad. Identifique los miembros del personal que serán responsables y / o los puestos que se cubrirán para la gestión y mantenimiento del proyecto GPS. Proporcione un perfil corto de cada persona de su personal actual que realice tareas relacionadas con el proyecto y una descripción del puesto para cualquier nueva contratación que se asignará al trabajo del proyecto.
15 pts	<b>Plan de implementación</b>	Use la Plantilla del plan de implementación que se proporciona en el Apéndice D para preparar un cronograma cronológico para toda la vida del proyecto que organice el trabajo en tareas lógicas y manejables y entregas.
10 pts	<b>Presupuesto</b>	Incluya el presupuesto de su proyecto utilizando la Hoja de trabajo del presupuesto proporcionada en el Apéndice E y también en la página 31 de la aplicación GPS en el Apéndice A. Asegúrese de que su presupuesto sea razonable, apropiado y preciso. ¿Los artículos presupuestados son consistentes con la descripción del proyecto y las tareas? ¿La cantidad solicitada cae dentro del mínimo permitido (\$ 20,000) y máximo (\$ 10,000,000) del GPS? Asegúrese de que no haya duplicación de beneficios
5 pts	<b>Dólares apalancados</b>	Si su proyecto implica el uso calificado de fondos o servicios equivalentes o apalancados, (consulte la Parte 6 de estas Directrices de GPS), describa los detalles del uso del fondo apalancado / servicio. Asegúrese de que no haya duplicación de beneficios.

<b>100 pto</b>		<b>Puntuación máxima total</b>

## 4.2 Asistencia técnica

DEO está organizando un seminario web, llamadas telefónicas individuales de 20 minutos para proporcionar una visión general de estas Directrices y el proceso de solicitud. Además, los socios designados brindarán asistencia técnica a los subreceptores relacionados con los requisitos y el cumplimiento de CDBG-MIT. También se brindará asistencia como resultado de las actividades de monitoreo y a la solicitud del subreceptor.

## 4.3 Responsabilidades del subreceptor

Los subreceptores tienen las siguientes responsabilidades y deben:

- Presentar una cuenta precisa de cómo la ausencia de un plan ha afectado a la comunidad;
- Presentar un alcance detallado de trabajo;
- Celebrar un acuerdo de subreceptor con DEO específico para el GPS;
- Cumplir con todos los términos y condiciones del acuerdo de subreceptor, las pautas de GPS, el Plan de acción de mitigación y las leyes federales, estatales y locales aplicables;
- Elaborar políticas y procedimientos para detectar y prevenir el fraude, el desperdicio y el abuso que describan cómo el subreceptor verificará la exactitud de la información e informará casos de sospecha de fraude, desperdicio o abuso;
- Siga un plan detallado de participación ciudadana que satisfaga los requisitos de 24 CFR 570.486;
- Desarrollar políticas y procedimientos para quejas y reclamos y para apelaciones. Estas políticas y procedimientos deben estar disponibles para los participantes y solicitantes participantes;
- Actualizar las políticas y procedimientos de la aplicación o el programa a solicitud del DEO;
- Documentar todas las quejas, reclamos y apelaciones recibidas. Para cumplir con los requisitos de HUD, se debe responder a cada reclamo, queja o apelación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción;
- Mantener los archivos organizados y hacerlos accesibles para DEO o sus representantes cuando lo soliciten;

- Mantener libros, registros y documentos relacionados con el GPS de acuerdo con los procedimientos y prácticas contables generalmente aceptados que reflejen de manera suficiente y adecuada todos los gastos de fondos provistos por DEO bajo este programa. Todos los registros deben mantenerse durante cinco años después del cierre de la subvención;
- Conservar registros suficientes para documentar las actividades del programa, los participantes y los servicios, y para demostrar el cumplimiento de las Directrices del programa GPS, el acuerdo del subreceptor y las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables. Todos los registros deben mantenerse durante cinco años después del cierre de la subvención;
- Asegurarse de que los socios, subcontratistas, proveedores u otras entidades a quienes el subreceptor tenga la intención de desembolsar fondos de GPS no estén incluidos como excluidos, prohibido o suspendidos en el Sistema de Administración de adjudicación (<https://sam.gov/SAM/>), incluidas las empresas afiliadas con el mismo EIN;
- Cumplir con el requisito de que los subreceptores no llevarán a cabo ninguna de las actividades bajo su acuerdo con DEO de una manera que resulte en una duplicación prohibida de beneficios según lo definido por la Sección 312 de la Ley de Asistencia de Emergencia y Socorro en Desastres de Robert T. Stafford de 1974;
- Proporcionar un cronograma detallado para la implementación consistente con los hitos descritos en estas Directrices del Programa e informe mensualmente el progreso real contra el progreso proyectado;
- Presentar un informe trimestral a DEO que describa las actividades completadas en el trimestre anterior.
  - El informe debe incluir métricas financieras que demuestren los costos de implementación hasta la fecha con el gasto proyectado.
  - informe debe incluir documentación del número de quejas recibidas, la naturaleza de la queja y si esa queja fue respondida dentro de los 15 días posteriores a la recepción.
  - Se pueden requerir requisitos de informes trimestrales adicionales, dependiendo del diseño específico del programa implementado por un subreceptor.
- Proporcionar un informe mensual a la DEO en el que se detallen los fondos de subvención aprobados comparados con los fondos desembolsados; y
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones del acuerdo con el subreceptor.

#### **4.4 Cumplimiento y Monitoreo del Subreceptor**

Como receptor de fondos federales, DEO se encarga de garantizar que cualquier subreceptor tenga la capacidad y los medios para entregar proyectos y servicios y que los costos de sus actividades sean permisibles, razonables y necesarios. Por lo tanto,

cada subreceptor evaluado por DEO debe demostrar la capacidad organizativa y la experiencia de implementación necesarias para brindar servicios. Cada subreceptor debe cumplir con las métricas de rendimiento para la implementación. Además, todos los subreceptores estarán sujetos a monitoreo de rutina y revisión de cumplimiento por parte de DEO o sus representantes con base en un análisis de riesgo inicial. El monitoreo incluirá:

- Evaluación de la organización, las adquisiciones, las políticas y los procedimientos del subreceptor;
- Cumplimiento a la ley de Stafford;
- Normas de costo permisibles, necesarias y razonables;
- Gestión financiera, gestión de archivos y documentación ;
- Cumplimiento de los objetivos nacionales; y
- La presentación de informes y el cumplimiento de estas directrices, el Acuerdo con el subreceptor y las leyes y reglamentos aplicables.

DEO supervisará el GPS directamente y a través de socios designados. Esto incluye la verificación de documentos oficiales contra registros estatales, revisión de materiales de solicitud y documentación de gastos, y visitas físicas al sitio para verificar el cumplimiento y el uso apropiado de los fondos. HUD puede realizar revisiones adicionales. Las revisiones de monitoreo pueden ser anunciadas o no anunciadas. El monitoreo puede llevarse a cabo en el sitio o de forma remota. La documentación revisada puede seleccionarse al azar. Las solicitudes y la documentación del proyecto deben ser mantenidas y puestas a disposición por subreceptores. Todos los resultados del monitoreo se registrarán en detalle para el cumplimiento del programa y el uso de los fondos.

Cualquier problema de incumplimiento puede clasificarse como hallazgos u observaciones. Los subreceptores que no cumplan con los requisitos, o que recibieron fondos por error, pueden ser obligados a reembolsar los fondos de la subvención al estado de Florida, de conformidad con el acuerdo del subreceptor.

## **4.5 Apelaciones**

### Apelaciones informales

Las apelaciones solo pueden presentarse tras la entrega de una decisión adversa del programa con respecto a la elegibilidad, los beneficios o el cierre de una solicitud. Las apelaciones deben presentarse dentro de los parámetros establecidos por este procedimiento de apelaciones. Los participantes no pueden apelar la política del programa. Si a un solicitante se le niegan los servicios o beneficios del programa y desea apelar, se puede presentar una apelación ante la DEO de la siguiente manera:

1. Todas las cartas de apelación deben ser presentadas por escrito dentro de los 30 días de la fecha de la carta de denegación vía:
  - Correo de EE.UU a:

Oficina de Recuperación de Desastres, Equipo de Apelación  
Departamento de Oportunidades Económicas de Florida  
107 East Madison Street  
Caldwell Building, MSC 160  
Tallahassee, FL 32399

- Enviar por correo electrónico a:  
[cdbg-drappeals@deo.myflorida.com](mailto:cdbg-drappeals@deo.myflorida.com)

2. Todas las cartas de apelación deben incluir:

- La razón de la apelación;
- Una explicación clara que describa las pruebas de que la denegación fue contraria a las leyes o reglamentos aplicables o de alguna otra manera no equitativa;
- La razón por la que el solicitante tiene derecho al servicio o prestación que se le denegó, retrasó, redujo, modificó o terminó;
- El recurso propuesto por el solicitante;
- Nombre, dirección y teléfono de contacto de la entidad que presenta la apelación, y
- Firma y fecha.

Una apelación iniciada por un solicitante con DEO debe seguir los procedimientos de apelación por escrito, que pueden incluir, entre otros, audiencias informales, revisión de terceros o revisión administrativa. Se enviará una carta de determinación, posterior a la apelación, a la entidad que inició la apelación. Los solicitantes pueden contactar a DEO para obtener más información sobre el procedimiento de la apelación.

Apelaciones formales / Aviso de derechos administrativos

Cualquier persona cuyos intereses sustanciales se vean afectados por la determinación de DEO tiene la oportunidad de una audiencia administrativa de conformidad con la sección 120.569 de los Estatutos de Florida. Para conocer el contenido requerido de una petición que desafía la acción de la agencia, consulte las reglas 28-106.104 (2), 28-106.20 (2) y 28-106.301, Código Administrativo de Florida.

Dependiendo de si los hechos materiales se disputan en la petición, se llevará a cabo una audiencia de conformidad con las secciones 120.569 y 120.57 (1), de los Estatutos de la Florida, o las secciones 120.569 y 120.57 (2), de los Estatutos de la Florida. De conformidad con la sección 120.573, de los Estatutos de la Florida, y el Capítulo 28-106, Parte IV, Código Administrativo de la Florida, la mediación está disponible para resolver disputas administrativas. Cualquier petición debe presentarse ante el secretario de la agencia dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la determinación de DEO

Si un solicitante presenta una solicitud de reconsideración o apelación informal, el requisito de presentar oportunamente una acción de la agencia que desafía la petición se cancelará hasta que el Departamento emita una decisión según cualquiera de los métodos. En ese momento comenzará una nueva ventana de apelación. Ningún solicitante perderá sus derechos bajo el Capítulo 120, de los Estatutos de la Florida, al presentar una solicitud de reconsideración o una solicitud de apelación informal.

Cualquier petición debe presentarse ante el secretario de la agencia dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de esta determinación. Una petición se presenta cuando es recibida por:

Secretario de la Agencia  
Departamento de Oportunidades Económicas  
Oficina del Consejero General  
107 East Madison Street, MSC 110  
Tallahassee, Florida 32399-4128  
Fax: (850) 921-3230  
correo electrónico: [Agency.Clerk@deo.myflorida.com](mailto:Agency.Clerk@deo.myflorida.com)



## Parte 5 - Financiera

### 5.1 Costos elegibles y no elegibles

Todos los costos deben ser elegibles por CDBG-MIT. Todos los costos deben cumplir con los requisitos del 24 CFR 570 y 2 CFR 200.

Los costos elegible por el GPS incluyen, pero no se limitan a:

- Recursos relacionados con las actividades del GPS;
- Divulgación de los participantes; y
- Gestión y administración del programa.

Los costos no elegibles para el GPS incluyen, pero no se limitan a:

- Costos de materiales o suministros no relacionados con actividades del GPS;
- Costos no asociados con el desarrollo de planes o actividades de planificación;
- Muebles y bienes personales, incluidos vehículos de motor y accesorios;
- Costos incurridos antes de la fecha de ejecución de un acuerdo de subreceptor;
- Actividades políticas o cabildeo;
- Los pagos a una empresa con fines de lucro, mientras que la empresa o el propietario de la empresa es objeto de conclusiones no resueltas por incumplimiento de la asistencia del CDBG;
- Construcción, ingeniería y otros costos asociados con un plan específico; o
- Cualquier costo determinado como no permitido o no elegible de conformidad con las leyes o regulaciones estatales o federales aplicables, o la orientación de HUD, DEO o cualquier agencia estatal o federal aplicable.

### 5.2 Método de financiación

La financiación se proporcionará mensualmente en forma de reembolso de costos una vez que se hayan completado los entregables acordados. Los subreceptores deben verificar toda la documentación y los costos antes de enviar el reembolso de costos a DEO. Los subreceptores deben proporcionar los informes requeridos y la documentación de respaldo para ser reembolsados.

### 5.3 Suministro de Fondos

Los subreceptores deben acordar utilizar los fondos del GPS para complementar en lugar de suplantar los fondos disponibles de otra manera. Los subreceptores deben documentar que los fondos de GPS otorgados están por encima y más allá de las asignaciones anuales que se proporcionan para el mismo propósito. Los fondos de GPS pueden utilizarse después de que se hayan gastado todos los demás fondos disponibles para proporcionar beneficios al participante con el mismo propósito. Cualquier suplantación de fondos será tratada como una duplicación de beneficios o fraude,

desperdicio y abuso, y está sujeta a su recuperación bajo los términos del acuerdo de sub-receptor.

#### **5.4 Resumen de la duplicación de beneficios (DOB)**

Los solicitantes elegibles pueden haber recibido previamente asistencia de otras fuentes para el mismo propósito que el GPS. Según los requisitos de la Ley de Asistencia por Desastre y Emergencia de Robert T. Stafford, según lo interpretado y aplicado por HUD, DEO y sus subreceptores, se debe considerar cierta ayuda recibida por una persona o entidad para determinar la cantidad de asistencia que se puede otorgar. DEO y los subreceptores deben seguir las instrucciones de HUD, y DOB. Los solicitantes deben proporcionar cualquier información sobre los beneficios recibidos que pueda crear un DOB al subreceptor apropiado. El subreceptor debe realizar la verificación de diligencia debida de la información DOB.

La Ley de Asignaciones Suplementarias que autoriza la financiación de CDBG-MIT y la Ley de Stafford incluyen restricciones sobre el uso de los fondos del programa CDBG-MIT para proporcionar asistencia cuando los proveedores de seguros u otras entidades federales o estatales ya han financiado la totalidad o una parte de la actividad. La Ley Stafford también contiene requisitos de elegibilidad para los beneficiarios que han recibido fondos previos por desastre en función de si cumplen con los requisitos asociados con la recepción de esos fondos. Cuando corresponda, los destinatarios deben cumplir con estas restricciones o se denegará la financiación. Los participantes deben informar toda la asistencia financiera, incluso:

- Programas locales, estatales o federales;
- Organizaciones privadas o sin fines de lucro; y
- Cualquier otra asistencia recibida para el propósito para el cual el participante solicita y recibe fondos o servicios.

Los fondos proporcionados por cualquier entidad del gobierno federal, estatal o local, o por una fuente privada o sin fines de lucro destinada al mismo propósito que el GPS se consideran DOB y, según la ley federal, deben deducirse de la asistencia proporcionada por el GPS. Todos los fondos adicionales pagados a los participantes para el mismo propósito que el GPS después de que se completen los servicios del GPS deben devolverse a DEO. Los participantes en el GPS deben aceptar reembolsar cualquier asistencia duplicada que se considere DOB.

#### **5.5 Subrogación**

La subrogación es una doctrina legal que permite a una persona asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones de mitigación, un participante de GPS debe celebrar un acuerdo de subrogación en el que la agencia de financiación (DEO) obtiene el derecho de cobrar cualquier pago de mitigación adicional que el participante reciba para el mismo propósito después de que el participante haya celebrado un acuerdo de subvención para Beneficios del GPS.

Todos los fondos duplicados recibidos deben ser remitidos o contabilizados por el programa, sin importar de cuándo la reciba la entidad. Si una entidad recibe fondos adicionales para el mismo propósito que la adjudicación del GPS, incluso después de que se ejecute la adjudicación del GPS o se completen los servicios del GPS, se requiere que la entidad informe el financiamiento adicional al programa.

Al aceptar la adjudicación, los subreceptores acuerdan que informarán cualquier fondo duplicado al programa cada vez que lo reciban. Al recibir un informe de que se han recibido beneficios adicionales, el programa volverá a calcular la adjudicación de la entidad y proporcionará instrucciones sobre si la adjudicación se reducirá en dicho monto, o si la entidad debe remitir dichos montos al programa como reembolso (cuando sea adicional asistencia recibida después de los desembolsos del programa). Cada subreceptor se ejecutará y estará sujeto a un acuerdo de subrogación.

Los subreceptores deben acordar subrogar (comprometerse con el estado de Florida) cualquier pago futuro que puedan recibir después de la adjudicación de cualquier fuente que represente un posible DOB. El acuerdo de subrogación requiere que el solicitante notifique a DEO si se reciben fondos adicionales y que ayude a DEO a recaudar los montos adeudados de estas fuentes. Todas las partes deberán cumplir con las medidas estándar contra el fraude.

DEO ejercerá toda la debida diligencia normal en el cobro de los montos adeudados a través del contacto con los adjudicatarios y continuará los esfuerzos de investigación y cobro que pueden incluir cartas de demanda, corte de reclamos menores, presentación de sentencias y / u otra actividad de cobro. La actividad de cobro después de las cartas de demanda se determinará en consulta con el DEO y / o la Oficina del Fiscal General de Florida.

## **5.6 Presupuesto**

DEO ejercerá toda la diligencia debida normal en la recaudación de fondos CDBG-MIT que se puede utilizar para cumplir con la parte local de un requisito de igualación, o de costo compartido u otra contribución para programas de subvenciones federales o estatales si los fondos se utilizan para llevar a cabo una actividad de mitigación de GPS elegible. Los fondos pueden equipararse con las subvenciones de mitigación administradas por FEMA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos. (El monto máximo para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. Es de \$ 250,000). Las actividades que se financian con dólares equivalentes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa CDBG-MIT y el programa federal que se apoya con las cantidades de fondos CDBG-MIT adeudadas a través del contacto con los premiados y perseguirán esfuerzos de investigación y cobro que pueden incluir cartas de demanda, corte de reclamos menores, presentación de sentencias y / u otra actividad de cobro. La actividad de cobro después de las cartas de demanda se determinará en consulta con el DEO y / o la Oficina del Fiscal General de Florida.

Los solicitantes deben describir cómo tratarán de maximizar los resultados de las inversiones y el grado en que se aprovecharán los fondos CDBG-MIT, incluso a través de asociaciones público-privadas y otras fuentes federales, estatales, locales, privadas y sin fines de lucro para generar fuentes más efectivas e integrales resultados de

mitigación. Los fondos apalancados para cada actividad deben identificarse en el sistema de informes de subvenciones de recuperación de desastres.

Aunque no existe un requisito para la igualación local, los subsidios de planificación pueden o no cubrir el costo total de todas las actividades de planificación para proyectos futuros. Los solicitantes deben esperar contribuir con recursos al proceso de planificación para desarrollar un proyecto exitoso.

## **5.7 Requisitos de adquisición**

Se aplican normas de adquisición federales, estatales y locales al comprar servicios, suministros, materiales o equipos. DEO y todos los subreceptores deben cumplir con el proceso de adquisición ordenado por los códigos del gobierno federal y estatal, ya que son aplicables al GPS. El proceso de adquisición incluye la decisión de comprar, así como el proceso para completar la compra.

El gobierno federal ha establecido un conjunto de reglas de adquisición en 2 CFR Parte 200 que se aplican a los proyectos CDBG-DR. 24 CFR 570.502 requiere el cumplimiento de 2 CFR Parte 200 para proyectos CDBG-DR, con ciertas exenciones limitadas (ver también 24 CFR 85.36 y 24 CFR 84.40-48, según corresponda). Estas reglas están vigentes para garantizar que los dólares federales se gasten de manera justa y fomentar la competencia abierta por el mejor nivel de servicio y precio. Si ocurriera un conflicto entre las regulaciones federales y locales de adquisiciones, se seguirán las regulaciones más estrictas.

## **Apéndices**

### **Apéndice A – Formulario de solicitud**

## **Apéndice B – Instrucciones de aplicación y lista de verificación**

## Apéndice C – Muestra de solicitud completada





## Apéndice E – Hoja de trabajo del presupuesto